

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	--	---

CONVENIO DE COOPERACION No.CV-251 DE 2026

MODALIDAD:	CONVENIO DE COOPERACION
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS NIT: 890.983.922-2
JUNTA	ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN JUAN – LA MARIA NIT: 900214737 -3
OBJETO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA) DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN JUAN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS Y ACCESO A AGUA POTABLE ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO' 2024-2027.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$564.364.410).
VALOR APORTE MUNICIPIO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 485.896.664).
APORTE ASOCIACIÓN	SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 78.467.746).
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos, a saber, **JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.193.006, en su condición de Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **OMAIRA DEL SOCORRO ZAPATA GUTIERREZ**, con cédula de ciudadanía **43.363.140** en calidad de presidente de la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN JUAN – LA MARIA NIT: 900214737 -3**; en adelante, EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1750 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual. El presente convenio de cooperación se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA) DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN JUAN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS Y ACCESO A AGUA POTABLE ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO' 2024-2027. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de CUATRO (4) MESES, previa suscripción del acta de inicio. **TERCERA. VALOR:** El presente convenio de cooperación tiene un valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$564.364.410), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 485.896.664) Y LA ASOCIACION SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 78.467.746). representados en especie, conforme al presupuesto y anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

SERVICIO U OBRA/APORTANTE	% APOORTE MUNICIPIO
Ejecución de los componentes de optimización del acueducto de la vereda san juan, conforme al presupuesto y especificaciones técnicas anexas.	86%

APORTANTE	SERVICIO U OBRA / APOORTE	VALOR APOORTE ECONÓMICO
MUNICIPIO	Recursos económicos destinados a la optimización de la infraestructura hídrica del Acueducto de la vereda San Juan, incluyendo los componentes de planta de tratamiento, tanque de almacenamiento y redes de distribución, de acuerdo con el presupuesto anexo.	\$ 485.896.664
	TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$ 485.896.664

SERVICIO U OBRA/APORTANTE	% APOORTE ASOCIACIÓN
aporte en especie de la asociación de usuarios del acueducto de san juan, conforme al presupuesto anexo.	14%

APORTANTE	SERVICIO U OBRA / APOORTE	VALOR APOORTE EN ESPECIE
ASOCIACIÓN ACUEDUCTO SAN JUAN	Aporte en especie asociado al suministro, transporte e instalación de tanque en PRFV de 50 m ³ de capacidad, dimensiones aproximadas D=4,4 m y H=3,30 m, con elementos de inspección y acceso, conforme al diseño y presupuesto anexo.	\$ 78.467.746
	TOTAL APOORTE ASOCIACIÓN	\$ 78.467.746

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará desembolsos conforme al avance y ejecución de las actividades. LA ASOCIACIÓN deberá constituir y mantener una cuenta bancaria independiente para el manejo exclusivo de los recursos públicos del convenio, separada de sus demás recursos, e informar al Municipio los datos de dicha cuenta. Para cada desembolso deberá presentar informe de avance, soportes de las compras, facturas, cuentas y constancias de las contrataciones realizadas, así como los demás documentos requeridos por la supervisión. La cuenta destinada al manejo de recursos públicos deberá estar exenta de gravámenes financieros cuando legalmente corresponda. **QUINTA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN JUAN – LA MARIA:** Destinar los aportes entregados por el Municipio de San Pedro De Los Milagros, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos. - Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en la minuta y especificaciones técnicas, así como con la propuesta presentada por el asociado. - Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el proyecto y sustenten el logro de los productos pactados. - Planificar y desarrollar las diferentes actividades, desde el aspecto conceptual y metodológico, a fin de garantizar la mejor calidad técnica. -Proporcionar el personal y la logística necesaria para el desarrollo

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	--	---------------------------

de la propuesta de acuerdo con las cantidades solicitadas en los presentes términos de referencia. - Deberá referirse siempre en representación del Municipio de San Pedro de los Milagros y cualquier acuerdo debe estar avalado por el Municipio. -Cualquier comunicación que salga hacia la comunidad debe ser aprobada y firmada por el Municipio.- La propuesta de trabajo debe concretarse en un plan operativo que será de obligatorio cumplimiento para el asociado. - Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio y de acuerdo con los protocolos aportados por la <nombre de la Secretaría que suscribe el convenio> de recursos públicos. - Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. De presentarse cualquier hecho o circunstancia que amerite el cambio de un profesional o auxiliar, deberá contar con la autorización expresa del supervisor del convenio. - Informar de inmediato y por escrito, a la Supervisión y al coordinador del Convenio de Asociación la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio de Asociación, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. -Entregar al MUNICIPIO todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del convenio, en forma física, digital y con evidencias escaneadas. - Cumplir con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio. - Atender todas las observaciones y requerimientos de la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes. - Contar con matrícula o tarjeta profesional vigente todos los profesionales deben, cuando la Ley lo exija, y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros convenios que se encuentren en ejecución con el MUNICIPIO. - El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del Convenio de Asociación y del San Pedro De Los Milagros. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto. Cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos y el alcance del Convenio de Asociación del estudio previo. -Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación. - Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos. - Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás productos de la contratación que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso. - Realizar las actividades contenidas en el estudio previo y en los anexos técnicos. - Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Convenio de Asociación y realizar las debidas modificaciones o ampliaciones a las mismas si esto es procedente. - Cumplir con los compromisos impuestos en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. Al mismo tiempo, deberán garantizar y comprometerse a dar debido y cumplido uso, manejo y administración a los recursos del Estado que sean entregados para la ejecución del objeto contractual aquí descrito.

SEXTA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. 1. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, en la oportunidad y forma establecidas en los estudios previos y demás documentos integrantes del convenio. 2. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos. 3. Ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación del San Pedro de los Milagros y demás normas que reglamentan la materia. 4. Ejercer el acompañamiento técnico para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta el enfoque social y político. 5. Realizar reuniones periódicas con los asociados para evaluar la ejecución del convenio. 6. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio, y participar de los eventos significativos del proceso. 7. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio, siempre que el MUNICIPIO lo considere necesario y

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	---	--	---

conveniente. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del convenio se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y la ASOCIACIÓN, de igual manera la ASOCIACIÓN no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del MUNICIPIO. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la ASOCIACIÓN, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente convenio, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del convenio. **NOVENA. CLÁUSULAS EXHORBITANTES:** Se entiende incorporadas al presente convenio las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA:** EL MUNICIPIO para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente convenio, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION:** Este convenio se celebra en consideración a la calidad de la JUNTA, por lo tanto, no podrá cederse. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El CONTRATANTE atenderá el pago del presente convenio mediante disponibilidad No. 661 del 30 de abril de 2026, Servicios para la comunidad, sociales y personales Rubro: 2.3.2.02.02.009.4003.91119.16.0.2190.127. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona en el momento de suscripción de las partes **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA JUNTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión para la ejecución del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Planeación. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la JUNTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1:** Corresponde al supervisor del convenio velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social y aportes parafiscales. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO.** LA ASOCIACIÓN deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS** La Asociación deberá constituir, a favor del Municipio de San Pedro de los Milagros, una garantía única que ampare las obligaciones derivadas del convenio, así como un seguro de responsabilidad civil extracontractual, con las siguientes coberturas, suficiencias y vigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación. Para efectos de expedición podrá constituirse por el plazo del convenio y seis (6) meses más, sin perjuicio de su ampliación hasta la liquidación efectiva.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20 %) del valor	Cinco (5) años contados desde la fecha del recibo a satisfacción de la totalidad de las obras.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	--	---

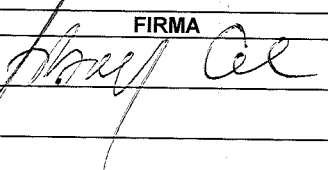
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por tratarse de un convenio cuyo valor es inferior a 1.500 SMLMV.	Durante todo el plazo de ejecución del convenio.

El amparo de cumplimiento cubrirá el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, los perjuicios derivados de las obligaciones incumplidas, el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá los perjuicios ocasionados por daños, fallas, deficiencias, deterioros prematuros o pérdida de funcionalidad imputables a la Asociación, que se presenten en la infraestructura ejecutada, instalada o integrada al acueducto después de su recibo a satisfacción. La vigencia mínima de cinco años corresponde a la regla general establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá expedirse bajo modalidad de ocurrencia. El Municipio y la Asociación figurarán como asegurados y serán beneficiarios el Municipio y los terceros afectados. Deberá incluir, como mínimo: Cobertura de predios, labores y operaciones. Daño emergente y lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad derivada de contratistas y subcontratistas. Responsabilidad patronal Y Responsabilidad por vehículos propios y no propios. Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio antes de la suscripción del acta de inicio. En caso de prórroga, suspensión, adición, modificación, reclamación o disminución del valor asegurado, la Asociación deberá ampliar, modificar o restablecer las garantías para conservar permanentemente las suficiencias y vigencias exigidas. **PARAGRAFO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la ASOCIACIÓN mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 2. Certificado de Existencia y Representación o RUP 3. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 4. Registro Único Tributario RUT 5. Paz y Salvo Municipal 5. Certificado de Contraloría 6. Certificado de Procuraduría 8. Hoja de vida de la Función Pública y de bienes y otros. **VIGESIMA. CONTRATACION DIRECTA:** El presente convenio no estuvo precedido de ofertas, sino que se celebró directamente en atención a la naturaleza del objeto (Apoyo logístico). **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Alcalde

OMAIRA DEL SOCORRO ZAPATA
Asociación de Usuarios Acueducto San Juan
– La María

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Arbey David Garavito Cordoba Secretario de Planeación		13-Ago-2026
Revisó:	Erika Arias Restrepo Contratista		13-Ago-2026

N° TRD: 800-10-08

